



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 21 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-004-2011-00795-00
Demandante(s)	TEMPORAL S.A.S.
Demandado(s)	J. VÁSQUEZ PRODUCCIÓN LOGÍSTICA S.A.S
Asunto	SE ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1715

Frente a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. **IVÁN ALBERTO YEPES OSSA**, SE ORDENA QUE, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución se Sentencias de Medellín, se oficie a **CIFIN-TRANSUNIÓN** con el fin de que informen los productos bancarios que pueda poseer la sociedad demandada **J. VÁSQUEZ PRODUCCIÓN LOGÍSTICA S.A.S.**, identificada con NIT 900.285.061- 7 y el señor **JAVIER EMILIO VÁSQUEZ BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.296.306 en las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7e489eb5c9dd9ad56f920e8ba336be57f82e62cff9522e5da68e534db3de6**

Documento generado en 25/07/2022 03:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>